

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 26 de enero de 2021, ingresa el proceso al despacho para calificar.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D.C., marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 2021 – 000330K

Teniendo en cuenta que los documentos aportados con la acción reúnen los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **RV INMOBILIARIA S.A.** contra **MICROBATTERY Y TECHNOLOGY S.A.S. y DORALBA MORALES CALLEJAS** por los siguientes conceptos y sumas de dinero:

1.- Por las sumas correspondientes a los siguientes cánones de arrendamiento no pagados:

	Periodo – fecha de vencimiento	Monto
1.	05 junio 2020	\$ 1´618,275
2.	05 julio 2020	\$ 1´618,275
3.	05 agosto 2020	\$ 1´618,275
4.	05 septiembre 2020	\$ 1´618,275
5.	05 octubre 2020	\$ 1´618,275
6.	05 noviembre 2020	\$ 1´618,275
7.	05 diciembre 2020	\$ 1´618,275

2.- Por la suma de **\$ 3.236.550** correspondiente a la cláusula penal incorporada en el título base de ejecución, y en atención a lo previsto en el artículo 1601 del C.C.

3.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se prorroga el término para decidir la instancia por 6 meses, conforme a las facultades del art. 121 del C.G.P., dada la carga laboral asignada al Despacho.

Trámítase el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía, advirtiéndolo al demandado que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos corren de manera simultánea.

Se reconoce a JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN, quien actúa como representante legal de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 0011

DEL MARZO 11 DE 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**57d1de75fc6a5e9d891b443af682d24f2b0495e2331aee86f70c26cab0b0
0f80**

Documento generado en 09/03/2021 03:02:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**